DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Oficio número: DIB/DUOT/2021-07-041
Asunto: CONSTANCIA DE USO DE SUELO.

C. JOSE NIEVES HERNANDEZ
Presente

El H. XLI Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 32 fracción I, inciso a), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite la **CONSTANCIA DE USO DE SUELO** de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. – Derivado de la solicitud donde expreso la intención del tipo de uso de suelo **"HABITACIONAL"** que pretende desarrollar en un terreno urbano ubicado en la calle Barcelona sin número, de la colonia Esteban Baca Calderón del municipio de Santa María del Oro, clave catastral 11-58-1-93-20, con una superficie de 10-60-50 has. Se emite lo siguiente: es factible en virtud de haber resultado **COMPATIBLE**
(H2) HABITACIONAL DENSIDAD ALTA conforme lo establece en el Capítulo VII. Estrategias, Subcapítulo VII.2 Estrategias para el Desarrollo Urbano, Inciso VII.2.1 Planeación Urbana, y tabla número 6 denominada Compatibilidad de Uso y Destinos del Suelo; del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María del Oro, Nayarit, publicado en

000200
0211

el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 27 del mes de abril de 2005.

SEGUNDO. – La Constancia de Uso de Suelo tendrá una **vigencia de UN MES calendario contado a partir del día siguiente de la notificación del presente**, de conformidad con lo establecido por los artículos 30 fracción I, y 33 fracción III, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; y 34 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

TERCERO. – Se otorga para fines administrativos la constancia de uso de suelo, por lo anterior se tiene por Resuelta la solicitud del interesado de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción III, y 60 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado. Se extiende la presente a los 23 días del mes de Julio del Año 2021.

Atentamente

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR

ING. LUIS FERNANDO CAMACHO GARCÍA

Director de Infraestructura y Bienestar.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSÉ REYES HERNÁNDEZ TORRES

Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

C.C.P. Archivo Municipal.